



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICIÓN SGCA N° 45/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2012

VISTO:

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, la Nota N° 94 OAD/SOLDATI/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A).

Que, por Resolución AGT N° 4/2012, la Asesora General Tutelar incorporó modificaciones a la mencionada normativa y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que por Disposición SGCA N° 20/2012 se aprobó el nuevo procedimiento de aprobación de cajas chicas.

Que la Oficina de Atención Descentralizada de Villa Soldati/Pompeya realizó la rendición de la Caja Chica N° 1 que le fue asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.992,70.

Que, asimismo, hizo saber que los comprobantes utilizados para acreditar los gastos de remises son los únicos que disponen las remiserías cercanas a la OAD y que la elección de este tipo de transporte responde a que estos son los únicos vehículos que

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ingresan a villas y barrios de emergencias en los que se realiza el mayor volumen del trabajo a su cargo.

Que, en cumplimiento de la normativa ya citada, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que la rendición no presenta observaciones.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

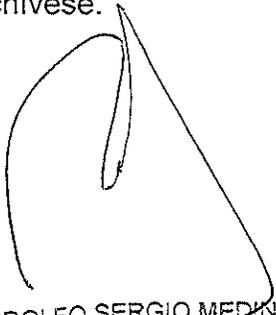
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

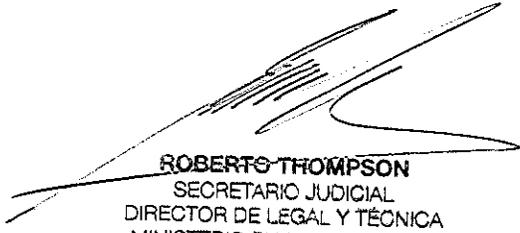
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con Setenta centavos (\$ 1.992,70); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 20 de MARZ de 2012**


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES